

Lima, 30 de Octubre de 2017

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2017-GG/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000151-2017-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001632-2017-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000264-2017-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 003370-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 000440-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

El artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

En virtud de lo antes señalado, mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2017-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2017;

Ahora bien, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Por su parte, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Al mismo tiempo, la Directiva dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Con Resolución de Gerencia General N° 000035-2017-GG/ONPE se aprobó la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2017;

El PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

En ese contexto, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración mediante el Informe de vistos, que a su vez referencia el Informe N° 000264-2017-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, propone la Decimotercera Modificación al PAC de la Entidad, la misma que tiene como sustento la atención del pedido de contratación formulado por la Gerencia de Administración; evidenciándose la necesidad de modificar el PAC, mediante la inclusión de un (1) procedimiento, conforme al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	FTE FT O	META	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
58	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA ONPE - FUNC.	297 500.00	RDR	005	NOVIEMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 77.5 del Artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que “Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes”;

En relación al párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001177 correspondiente al año 2017 y la previsión correspondiente para el año fiscal 2018, para la inclusión prevista en la Decimotercera Modificación del PAC, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: ONPE, y emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De acuerdo a los argumentos expuestos, considerando que concurre la necesidad de incluir el citado procedimiento de selección, la Gerencia de Administración con el Informe de vistos solicita se apruebe la Decimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el ejercicio fiscal del año 2017; por lo que, corresponde emitir la resolución que lo modifique;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-



OSCE/CD y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 000003-2017-J/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración, de Informática y Tecnología Electoral, de Gestión Electoral, así como de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Decimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2017-GG/ONPE, de acuerdo a los términos contenidos en los anexos que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración, publique la Decimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la Decimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la Decimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO MORA ITO
Gerente de la Gerencia General(e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

AMI/SGL/mbb/pvv

Anexo N° 1
Inclusión

26/4



ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**
 B) SIGLAS: **ONPE**
 C) FOLIO: **01**
 D) UNIDAD EJECUTORA: **473**
 E) INSTRUMENTO QUE APROBÓ O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0072016/01**
 F) AÑO: **2017**
 G) REG: **0001073001**

Para general al archivo XML para el REACT Proceso CTM, + Q
 En los formatos con subíndice: Apal proceso CTM, + Ir para obtener apal.

N°	Banco	Tipo de Compra o Selección de Bancos	Entidad Convocante de la Compra	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	R. N°	Ante. Expediente	Descripción del Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras, con sus características y especificaciones	Bienes de Reserva	Folios	Tipo de Bodega	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación			Fuente de Financiamiento	Fecha Presenta de la Convocatoria	Módulo de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Institución	Observaciones	
																	BBVA	BBK	BBF							
01	1. Única	0. Por la Entidad		1. Por el sistema de selección	01 - Adquisición Temporal	0. SERVICIO	0-001			CONTRATAción, SERVICIO DE TIENE DE INVENTARIO DE Bienes PATRONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA ONPE - FONE.	0171000000	01. Servicio	1	1. Unidad	0.00	00000000	01	01	01	00	11. Inventario	01 - Sin Modificar				0. E

